

Noticias sobre algunas de las primeras reformas urbanas de la ciudad de Granada tras la Conquista (1497-1513)

Notes on some of the first reforms in town planning in Granada after the Reconquest (1497-1513)

Galera Mendoza, Esther *

Fecha de terminación del trabajo: noviembre de 1999.

Fecha de aceptación por la revista: enero de 2000.

C.D.U.: 711 (468.15) "15" (093)

BIBLID [0210-962-X(2000); 31; 9-21]

RESUMEN

La transformación de la estructura y de la imagen nazarita de Granada ocupó la mayor parte del siglo XVI. Aquí presentamos algunas noticias relativas a la actividad de los primeros años, cuando estaba todo por hacer. Es fácil observar cómo el Cabildo volcó sus esfuerzos en la reforma de los puntos neurálgicos de la ciudad, y en la dotación de los servicios fundamentales.

Palabras clave: Urbanismo; Historia urbana; Morfología urbana; Calles; Arquitectura.

Identificadores: Cabildo de Granada.

Topónimos: Granada; España.

Período: Siglo 16.

ABSTRACT

During most of the 16th century, after the recapture of the town by the Catholic Kings the Moorish structure of Granada underwent continuous change. This paper deals with reforms undertaken in the early years of the century, when everything remained to be done. We can see how the Town Council devoted all its energies to reforming the main points of the city and to providing it with basic public services.

Key words: Town planning; Town history; Urban morphology; Streets; Architecture.

Identifiers: Granada Town Council.

Place names: Granada, Spain.

Period: 16th century.

* Departamento de Historia del Arte. Universidad de Granada.

En el año 1482 se iniciaron las primeras campañas militares para la Reconquista del Reino de Granada (Toma de Alhama). Desde aquél año hasta el de 1492, las poblaciones y ciudades que componían el último reducto del poder musulmán en la Península fueron incorporándose al Reino de Castilla. Una vez sustraídas de la autoridad del rey nazarita se impuso la Repoblación y reforma de estos núcleos de población, y así sucedió en Granada.

Los primeros años de dominio castellano en Granada estuvieron envueltos aún en la incertidumbre. El peligro de un intento de recuperar Granada por parte de los musulmanes no había desaparecido. La población morisca que había quedado en Granada representaba también un peligro potencial, un foco de inestabilidad que en cualquier momento podía estallar, como de hecho sucedería. Ante esto los Reyes Católicos, aparte de tomar medidas a gran escala —reconstrucción de castillos y torres en el litoral, vigilancia de costas...¹— se empeñaron en transformar la ciudad de Granada, en convertirla en una auténtica ciudad cristiana en la que quedara claro cual era la nueva autoridad. Se inició entonces una transformación profunda del tejido urbano. Las noticias que tenemos sobre los primeros años son escasas, en parte porque la actividad del cabildo no se regulariza hasta el año 1500², fecha a partir de la cual todas las iniciativas en materia urbana se intensifican. Sin embargo, y aunque con pocos datos, queda claro que las iniciativas que se emprendieron fueron extraordinariamente significativas.

LA REFORMA DE LA CALLE DE ELVIRA

La calle de Elvira era una de las principales arterias de Granada, formaba parte del eje norte-sur sobre el que se había configurado la ciudad siglos atrás. Comunicaba a través de la puerta del mismo nombre con el camino que iba a Elvira. Esta calle mereció inmediatamente la atención del Cabildo que proyectó su ensanche y mejora para hacerla más cómoda y transitable. El primer Libro de Actas Capitulares, que comienza con el año 1497, muestra cómo uno de los grandes esfuerzos de renovación de la ciudad en los primeros años tras la Conquista giró en torno a la calle de Elvira. Las numerosas referencias a las obras que allí se hacían así lo demuestra.

En el año 1498 estaba ya avanzado el proceso de ensanche pues en mayo de ese año el cabildo mandó —con ocasión de que se anunciaba la visita de los Reyes a la ciudad— arreglar las calles «especialmente las que estan prinçipiadas a ensanchar... tornen a ver la calle de eluyra e sepan muy bien lo que queda por faser»³. Este proceso de ampliación y saneamiento implicaba un importante esfuerzo económico —y aún social— dada la necesidad de expropiar las casas —o parte de ellas— necesarias para «ensanchar e ygualar» la calle⁴.

En febrero de 1499 se estaban ultimando estos trabajos pues se trabajaba ya en el último tramo de la calle⁵. A partir de esa fecha se inició una nueva reforma. Pasaba por Elvira una acequia⁶ al descubierto, que a ojos de los cristianos era cosa sumamente insalubre y aún peligrosa, y para sanear y hacer más transitable la calle, se puso en almoneda la obra de «abaxar el caño del agua en la calle de eluyra desde Santiago hasta el cauchil donde se toma el agua para san Geronimo». Juan Melendes dió las condiciones:

«condiçiones de la forma y condiçion que se a de faser la puente que la çibdad manda añadir (...) e asy mesmo del açequia del agua que va por la calle de eluyra que comyença desde esquina de santiago hasta vn cauchil que esta abaxo en que ay dozientas e ochenta pies en largo (...)

Iten mas que el maestro sea obligado de abaxar el açequia que va por la calle de eluyra desde el esquina de santiago hasta vn cauchil que esta abaxo en que ay dosientos ochenta pies en largo, e faser el açequia por donde la çibdad mandare, e que se abaxe de manera que quede el açequia por donde la çibdad mandare, e que se abaxe de manera que quede el açequia debaxo de tierra y que quede la calle al piso de los batientes de las puertas de la hazera baxa porque no reçiban mas vmydad las casas baxas, y adereçe (?) el açequia de sus canales de tablas que encaxen vna en otra vna mano, y bien clavadas y guarneçidas de su ladrillo e cal y arena e de medio ladrillo en ancho por los lados, y bien fraguado con sus cobijas de ladrillo o de losas y solad el suelo de argamasa»⁷.

El mismo Juan Meléndes hizo su postura para la realización de la obra, pero finalmente se remató en el moro Alí de Mediana que también realizaría la ampliación del puente de los Leñadores como luego se verá. Lo principal de estas obras se terminó hacia 1502, iniciándose en el mes de agosto de ese año el empedrado de la calle⁸.

Los materiales de deshecho procedentes del derribo de casas y de otras obras en la calle de Elvira, y en otras partes de la ciudad, se acumularon fuera de la Puerta de Elvira: «ordenaron que se pregone que ninguno no sea osado de echar piedra ni tierra ni ladrillo de quanto se sacare o echare de la çibdad en el rio de darro ni en el de Xenyl ni en el camyno de sant jeronymo ny en otra ninguna parte saluo que lo echen en la oya grande que esta fuera de la puerta de eluyra»⁹. Basurero que pronto resultó insuficiente, dada la amplitud de las labores de acondicionamiento de la ciudad, y hubo que buscar otros sitios que pudiesen cumplir con la misma función¹⁰.

Ninguna otra calle mereció tanta atención como la de Elvira, sabemos que se ensancharon, pero su remodelación no tuvo la misma trascendencia, quizá por ser más pequeñas y menos principales. También se cubrieron otras acequias como la del Darro, entre 1501 y 1502¹¹, y se mejoraron y ampliaron algunos de los puentes que cruzaban el Darro, así el del Cadí, el del Carbón y el de los Barberos.

LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LOS BARBEROS

Siendo obrero de la ciudad Gonzalo Delgadillo¹², se proyectó ensanchar «la puente de los barueros e mudarle el caño». Ya Gómez-Moreno mencionaba esta obra, que fue incluida en el mismo paquete de cubrir la acequia de la calle de Elvira. El puente de los Barberos, también llamado de los Leñadores o del Baño de la Corona, estaba situado al final de la calle de Elvira y limitaba por el sur la llamada plaza del Hatabin. Juan Melendes¹³ hizo las condiciones de la obra en los siguientes términos:

«condiçiones de la forma y condiçion que se a de faser la puente que la çibdad manda añadir e asy mesmo el açequia del agua que va por ençima desta dicha puente (...)

primeramente que el maestro que estas dichas obras tomare sea obligado a sacar las çanjas de la dicha puente de seys ladrillos en largo con sus alanbores e abrir la çanja todo lo que fuere menester y sacalla de su argamasa de pison.

Iten mas que el maestro levante sus pilares de los dichos [seys ladri]llos en largo e haga su arco de ladrillo del [roto] y ancho e gordor que la dicha puente tiene e [roto] respaldos que la dicha obra demanda de cal e arena

[roto] el maestro derriue que el pretil que agora esta [roto] el açequia del agua va y lo torne a faser [roto] se hiziere de alto de vna tapia con su lomo por ençima.

Iten mas que el maestro sea obligado a enpedrar la puente que se hiziere nueva de piedra de la suerte que se enpiedran las calles.

Iten mas que el maestro que estas dichas obras tomare sea obligado a faser el betun para toda esta obra de cal e arena buena e que la mescla sea echa a tres espuestas de cal y dos espuestas de arena.

Yten mas que el maestro sea obligado a mudar el açequia del agua que por la puente agora va, desde vna tienda de chinchilla a do esta vn adaguero vn poco mas arriba o mas abaxo como fuere menester hasta salir de toda la puente, que vaya a juntar con la otra açequia que va por el çacatin de sus canales de tablas que encaxen vna en otra vna mano bien clavadas y guarneçidas por los lados de ladrillo con su argamasa bien fraguado de medio ladrillo en ancho y cubierto de sus losas o ladrillo, e que esta dicha açequia venga debaxo de tierra por que la calle venga pareja y esto baste en quanto a la obra de la puente (...)

Don Antonio Orihuela examinó los restos de este puente que aún se conservan bajo la bóveda del Darro, y todo parece indicar que su construcción se ajustó a las condiciones de Melendes: «La bóveda se construyó de ladrillo, sobre cimientos de hormigón de cal con grandes bolos de piedra. Su anchura es de 1,90 m y su luz de 6,75 m...»¹⁴. Era un puente de un sólo arco, construido en ladrillo —excepto los cimientos—, y enpedrado como las calles. Pero lo más curioso es que por aquél antiguo puente de los Barberos, circulaba una acequia que era conveniente desviar y unir a la que bajaba por el Zacatín. Todo hace pensar que esta obra era de gran interés para el Cabildo pues las condiciones que elaboró Melendes están muy acabadas, son mucho más concretas de lo que generalmente eran otras condiciones de obra, y se especifica incluso la forma de pago:

«Iten mas que el maestro que estas dichas obras tomare sea obligado a poner toda la cal e ladrillo y arena e tablazon y clavos e madera y ferramyents e espuestas e sogas e todas la otras cosas que para las dichas obras fueren menester ...

Yten mas que el maestro sea obligado a dar estas dichas obras echas e acabadas y puestas en perfiçion a contentamiento de la çibdad y a vista de buenos maestros.

Iten mas que el maestro que estas dichas obras tomare de fiança en la cantidad de los maravedis porque las dichas obras tomare, e mas sy a culpa suya algund riesgo o menoscabo en las dichas obras venyere que el dicho maestro sea obligado a lo pagar.

Iten mas que por la quantia de los maravedis que estas obras sean rematadas, la çibdad pague luego vn terçio de lo que montare las dichas obras, y echo el vn terçio de la obra la Çibdad pague el otro terçio del dinero, y echas las dos partes de la obra la Çibdad pague todo el dinero que restare por pagar dando el dicho maestro buenas fianças como dicho es.

Iten mas que el maestro que estas dichas obras tomare de tres reales al maestro que hizo las condiçiones o çiento maravedis. Juan melendes.

Estas obras suso dichas puso el dicho Juan melendes con las dichas condiçiones por el fechas e dixo que por seruyr a la Çibdad les hara lo que se a de haser en la puente y el caño de la calle de eluyra todo ello por treynta mill maravedis.

Luy de valdiuya e el alcayde diego de padilla regidores e maestre nycolas vesinos de granada».

Finalmente no se remataron las obras en Juan Melendes sino en Ali de Mediana que se comprometió a hacerlas por 26000 maravedis: «pareçio ali de mediana moro e puso las dichas obras e dize que se obligaua e obligo de las haser segund e en la manera que en las dichas condiçiones se contiene por veynte e seys mill maravedis e que dara fianças bastantes para ello»¹⁵.

Después del ensanche del puente de los Barberos vendría la creación de la Plaza Nueva donde habría de ubicarse la Chancillería, el Hospital del Arzobispo, y el Pilar de Santa María como edificios más significativos¹⁶.

Tanto para el ensanche y mejora de la calle de Elvira —y de otras—, como para la creación de la Plaza Nueva, fue necesario como hemos dicho la expropiación de numerosas casas y hubo que atender a una compensación económica —o al trueque por otras casas o solares—, para aquellos vecinos¹⁷. No debió resultar esto difícil pues sabemos que un gran número de casas en el centro de la ciudad estaban vacías:

«este dia [3 de diciembre de 1499] hablaron en que en el alcaçaua e en otras partes de la çibdad ay mal recaudo, que estan las casas vazias e hurtan y se llevan las puertas y teja e madera e otras cosas, e dixeron e acordaron de poner para ello buenas guardas e nonbraron la personas syguientes

para en el alcaçaua
 a francisco de morales/ a juan de trillo/ al patron
 para los barrios de la puerta de eluyra
 a diego de Ribera/ al alcayde de piñar/ a alonso de valençuela
 para axares¹⁸
 a francisco de molina/ a cañete».

Todas estas reformas se efectuaron al mismo tiempo que el Cabildo se preocupaba por dotar a la ciudad de los servicios necesarios para su abastecimiento.

LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Es frecuente en las ciudades reconquistadas del Reino de Granada que las funciones comerciales, administrativas, de beneficencia etc... se habilitaran en edificios preexistentes entretanto se construían otros nuevos adecuados a la función que en ellos se había de desarrollar. Probablemente esto es lo que sucedió con las *Carnicerías*. En marzo de 1498 se hace referencia en una de las sesiones del cabildo a las «tres tiendas que se tomaron para hazer en ellas carneçerias para los xristianos en la plaça de biuaranbla el año de noventa e seys... y de otra en el alcaçaua que asy mismo se tomaron para carneçerias el año de

noventa e syete»¹⁹. De manera que las carnicerías principales de la ciudad estuvieron primero instaladas en tres tiendas de la plaza Bibarrambla y luego en un edificio nuevo en la misma plaza cuya construcción se decidió en 1499: «cometieron a los regidores diputados que vean en la plaça de biua Rambla donde se podian haser las carneçerias e que lo hagan pregonar quien las hara por menor preçio»²⁰. Desconocemos cómo eran, y quien las trazó y construyó. Sólo sabemos que estaban en el ángulo suroccidental de la plaza, detrás del adarve, tal y como se refleja en el plano de Bibarrambla de 1616 conservado en el Archivo Histórico Nacional.

En el mes de junio de 1513 se abrieron dos arcos en el adarve, uno para ubicar la puerta de las carnicerías nuevas y otro «para que en el se pese el tocino»²¹. Un documento de 1518 menciona sin embargo tres puertas: «junto con la puerta de enmedio de las tres de las carneçerias»²², probablemente una de las tres hay que identificarla con la Puerta de las Cucharas o portillo de la Magdalena que según Gallego Burín daba acceso a la carnicería mayor de cristianos. Se terminaron las carnicerías a finales de 1512 o comienzos de 1513: «mandaron librar [el 9 de diciembre] al obrero de la çibdad dyes mill maravedis para la obra de las carneçerias que la çibdad haze en la plaça de byuarrambla»²³. El 25 de febrero de 1513, ya terminadas las obras, el cabildo mandaba ver cuántos tajones cabían en las carnicerías y que se arrendara cada uno de ellos.

Las Carnicerías de Bibarrambla eran las principales que había en Granada, pero no las únicas, había otras en la calle de Elvira y en la plazuela de la Alcazaba²⁴. En 1498 había también una tabla en el Realejo. Las Carnicerías viejas de Bibarrambla se asignaron a los carniceros cristianos nuevos²⁵.

Muy cerca de las carnicerías, o inmediato a ellas, solía estar el *matadero*. Tenemos noticia de que en 1497 se estaba haciendo uno²⁶, o al menos readaptando algún otro edificio para esta función. Dos años después, en 1499, se proyectó la división del mismo para cumplir con dos funciones, la propia de matadero, y la de almacén de carne y sebo²⁷. Este matadero era el que estaba junto a las carnicerías viejas —que quizá estaban muy cerca de las nuevas—, y probablemente quedó en servicio de éstas una vez construidas las nuevas pues en 1513 se nombraron comisarios para que viesen un huerto que estaba «abaxo del matadero y vean sy ay dispoçion en ella para poderse hazer el matadero»²⁸, librándose el 28 de junio del mismo año diez mil maravedis para la obra del matadero²⁹.

Sobre la fabricación y venta del *jabón* tenemos también algunas noticias. El Cabildo había dado licencia a los vecinos para que pudiesen «haser xabon en sus casas e traerlo de fuera parte para venderlo a xristianos», motivo por el que se acordó alquilar la almona del jabón que se había hecho en el Realejo³⁰, en unas casas que eran del Infante don Fernando, y designar como lugar de venta pública de este producto la plaza del Hatabin, al tiempo que se establecían penas para quienes vendieran el jabón a moros —para no quebrantar la franqueza de la ciudad—³¹. Pero en 1513 se quiso tener edificio propio para almona del jabón y se acordó «que se haga en la puerta delvyra en vn corral que esta junto con la puerta que sale al albayzyn»³². Sin embargo parece que finalmente esto no se llevó a efecto y que se volvió a poner en uso la almona del Realejo.

Respecto a las *Alhóndigas* que hubo en Granada a finales del siglo XV y comienzos del XVI cabe mencionar especialmente la llamada Alhóndiga Zaida, mandada construir por los Reyes Católicos para la venta de «aceite, miel, queso, pasas, higos e otras frutas». Se estableció en las llamadas casas de Haquen, que la ciudad permutó para ello por la casa «que en tiempo de los moros fue casa de la Justicia»:

«acordauan e acordaron que el dicho cadí e almotacen de los moros tomase para el dicho su ofiçio e para el exerçiço del la casa que antiguamente e en tiempo de los moros fue casa de la Justiçia que es çerca de darro e a por linderos de la vna parte vn horno de haser pasteles que es del corregidor que sale al çacatin en frente de la calle nueva que sale a la mesquita mayor e de la otra parte la calle publica que va de la pescaderia de los moros a la gallineria e el dicho mahomad el jequeny cadí e almotacen de los moros *dio a la dicha çibdad para la dicha alhondiga de xristianos las casas de haquen que son çerca de la plaça del hatabin* que han por linderos dellas dos partes tiendas del rey e de la reyna nuestros señores e de la otra la calle publica que va de la plaça a la platería, otorgaron dello los dichos señor arçobispo e la Çibdad los susodichos regidores en nonbre de la Çibdad e el dicho mahomad el jequeny por si e nonbre de los moros dos cartas de troque e cambio tal la vna como la otra fuertes e firmes con renunçiaçiones bastantes...»³³.

Queda claro pues que la primitiva Alhóndiga Zaida estaba situada en el Zacatín, lindando por la espalda con la Madraza, instalada en las casas moriscas de Haquen. Después debió cambiar su ubicación y se instaló en Puerta Real donde estaba el Café Suizo, y allí funcionó hasta su incendio en 1856³⁴.

Otras alhóndigas, además de la Zaida, se mencionan en los Libros Capitulares, así la del pan y del vino³⁵, una alhóndiga de teja y ladrillo³⁶, una alhóndiga de los cereros, la alhóndiga de los herreros en la plaza de Bibarrambla, cuya propiedad era compartida entre la Ciudad y los herederos de Diego de Vitoria³⁷, llamada así por las tiendas de este tipo que en ella había; así como una alhondiguilla que llamaban del pescado.

Sobre las *Pescaderías* de la ciudad tenemos muy pocas noticias, había una Red del pescado en el Realejo que se empezó a labrar en 1502³⁸ en una casa que era del «señor marques»³⁹. Allí se vendía el pescado fresco. El abastecimiento de pescado, igual que el de la carne, debía estar repartido por toda la ciudad, y las pescaderías mayores estarían en el lugar más público de ella, en la plaza de Bibarrambla. Ya hemos visto cómo Gallego y Burín las situaba junto a las carnicerías, algo más al norte⁴⁰.

LA CASA DE AYUNTAMIENTO

Para casa del cabildo se estipuló que sirviese la madrasa musulmana, pero pronto se vio que el espacio era insuficiente y que presentaba algunas incomodidades que había que solucionar. A finales de 1500 se compró a Diego Hernández una casa para ensanchar la entrada del cabildo⁴¹, y en 1501 se recibió una carta de los Reyes Católicos autorizando la ampliación de la madraza:

«El Rey e la Reyna

Por quanto nuestra voluntad fue de haser merçed al ynfante don fernando ... de vnas casas que a nos pertenesçian en esta çibdad que son juntas a la madraça de que Nos fesymos merçed a la çibdad para casa de ayuntamiento, e despues nos fue suplicado por horden de la Çibdad que mandasemos dar esta dicha casa a la dicha Çibdad para juntar con la dicha casa del ayuntamiento, e que la Çibdad dara al dicho ynfante otra casa tal e tand buena, por ende es nuestra merced e voluntad que asy se haga e que la casa que la Çibdad diere al dicho ynfante sea suya para siempre jamas e para que haga della agora e en todo tiempo conmo de cosa suya propia. Hecha en granada a xx dias del mes de Nouiembre de MDI años, yo el Rey, yo la Reyna, por mandado del Rey e de la Reyna Hernando de Çafra..., la qual dicha çedula fue obedeçida e por el ayuntamiento le fue dada la casa en que solia biuir e morar hernando enriques pequeñy regidor e agora viue el dicho ynfante que es suya propia conmo sus altesas lo mandan e dieronle poder conplido para tomar la posesyon de la dicha casa e desapoderaron a la çibdad del derecho... que ha e tiene a la dicha casa e la çedian e traspasauan al dicho ynfante por trueque e preçio de la casa que sus altexas auyan primero hecho merçed al dicho ynfante junto con la casa de la matraça, y el dicho ynfante traspaso en la çibdad todo el derecho de que sus altezas le hisyeron de la dicha casa... testigos francisco de morales, e sancho mendes, e diego de Ribera, vesinos desta, çibdad»⁴².

Según esto, en el año 1501, habiendo hecho merced los Reyes Católicos a la Ciudad de la Madraza para casa capitular, y habiéndose visto la posibilidad de disponer de más espacio, el Cabildo consiguió nueva merced de los Reyes Católicos para trocar una casa colindante a la Madraza que era del Infante don Fernando, por otra en que vivía Hernando Henríquez Pequeñy, regidor, para ampliar la casa de ayuntamiento. Se proyectó asimismo en 1501 hacer una Audiencia frontera al aljibe⁴³ «para el nobleçimiento de la çibdad», para lo que eran necesarias unas casas, «almaçerías»⁴⁴ y tiendas que había que igualar con los propietarios⁴⁵. En febrero de 1502 se libraron 10000 maravedis para comenzar la obra⁴⁶, iniciándose el derribo de las casas que había junto a la casa del cabildo⁴⁷. La obra se remató en el albañil Hernando de Sepúlveda por valor de 70000 maravedis y según las «condiçiones que estan en vn pliego de papel que esta en vn legajo pequeño...»⁴⁸, que hoy desconocemos. Sin embargo sabemos que parte de la obra consistía en cerrar la puerta de la calle de una casilla que lindaba con la Madraza para abrirla por la Casa Capitular⁴⁹, y en habilitar un espacio «para el aposentamiento del señor corregidor»⁵⁰. El 7 de diciembre de 1512 se libraron a Francisco Ximena dos mil maravedis que la Ciudad quedaba debiendo por acabar la obra de la casa de cabildo⁵¹, y en abril de 1513 se pagaron al pintor Francisco Hernández cuatro ducados en cuenta de los maravedis que había de cobrar por la pintura de la Sala del Cabildo, y en septiembre se le libran otros 3400 maravedis de los 14500 en que se remató la pintura⁵².

EL CAMPO DEL PRÍNCIPE

Al pie del barrio de la Antequeruela había un gran espacio abierto que los musulmanes llamaron campo de Abulnest, y los cristianos Campo del Rey o Campo del Príncipe. A

comienzos del siglo XVI se vio la posibilidad y oportunidad de utilizar este espacio como núcleo generador de una renovada trama urbana en aquel lugar. En julio de 1513 se dieron los primeros pasos. Algunos vecinos habían presentado una petición al cabildo para que les diesen solares en el Campo del Príncipe con objeto de edificar sus casas. El Cabildo ordenó entonces medir el Campo y ver donde se debían dar los solares para «que en el dicho campo quedase vna plaça muy onrada para fiestas de justas y toros y juegos de cañas, de lo qual esta çibdad tiene mucha neçesidad». El Cabildo quiso que el proyecto se ejecutara con rapidez y dio los solares «a personas que dentro de çierto termino y con çiertas condiçiones hagan y edifiquen las casas en los dichos solares...»⁵³, con las condiciones siguientes:

«primeramente que la persona a quien fuere hecha donaçion del dicho solar sea obligado a començar a labrar y edificar la casa que oviere de *edificar en el dicho solar desde en dos meses que le fuere dado* e señalado el dicho solar por la çibdad o por las personas que la dicha çibdad nombrare para ello, y que si en el dicho termino de los dichos dos meses no oviere començado el dicho edefiçio o a lo menos abierto toda la çanja, que la donaçion que se oviere hecho de tal solar sea en si ninguna e de ningund efeto y se la pueda quitar y dallo a la persona que la çibdad quisiere y por bien toviere sin que se le pague cosa alguna por lo que oviere abierto en la çanja del dicho solar.

Yten que sea obligado qualquiera de las personas a quien se dieren los dichos solares a hazer las paredes de las dichas casas de las hazeras de la plaça, su çanja sacadas a pison y ençima de la tierra vna tapia de manpuesto de piedra o ladrillo y las esquinas su rafa de ladrillo y lo otro de su tapieria y que las otras paredes que salen a la plaça que las hagan de su tapieria de la manera que cada vno quisiere, eçebto que a la hazera de la plaça nadie no pueda hazer corral sino quarto o quartos de aposento e que las puertas prençepales de las casas sean a la hazera de la plaça e que todos estos quartos que an de salir a la plaça sean en camurados y que tenga de altura todas las paredes de la dicha hazera de la plaça hasta el ala del tejado treynta pies, las quales dichas alas tengan tres salidas de ladrillo y mas la teja y queden blanqueadas todas las dichas alas y las paredes de las dichas hazeras que salen a la plaça de yeso meschado con cal por manera que queden todas las paredes blancas e de vna manera.

Yten que dentro de dos años primeros siguientes quel dicho solar le fuere señalado e dado la persona a quien se diere sea obligado a tener hecha y acabada toda la casa segund e de la forma e manera que arriba es dicho, o a lo menos todo el quarto de la delantera que a de salir a la dicha plaça, y que sy pasados los dichos dos años no estuviere acabada toda la obra de la tal casa o del dicho quarto, que la çibdad la pueda tomar e quitar a la persona a quien se oviere dado y la pueda tomar e dar y hazer donaçion della a la persona que quisiere syn pagar cosa alguna por lo que oviere labrado e edificado en la dicha casa, que todo lo que oviese edificado en la dicha casa lo a de perder si en el dicho termino de los dichos dos años no la oviere acabado. E que lo susodicho se entienda si la persona a quien se oviere dado el dicho solar no muriere antes de conplidos los dos años, que muriendo el dueño del dicho solar avnque no este acabada en el dicho termino de los dichos dos años no se pueda quitar a sus herederos el dicho solar sino pagandoles primeramente lo que se oviere gastado en la dicha labor que estuviere hecha en el dicho solar, y que pagando lo que se tasare que esta gasto en el dicho solar se pueda quitar e tomar a los herederos del tal defunto el dicho solar segund dicho es.

Y cumpliendo las dichas condiçiones se le haze donaçion de los dichos solares y no cumpliendolas questas dichas donaçiones sean ningunas»⁵⁴.

Las condiciones son de un indudable interés, en primer lugar porque manifiestan que la cesión de solares no se haría por venta sino por donación, y en segundo lugar porque establecen unas normas de edificación y de plazos claras, rigurosas, y de una gran modernidad:

1.º—Plazo de inicio de las obras: dos meses. Término de las obras: dos años.

2.º—El incumplimiento de los plazos, excepto en el caso de defunción, se penaría con despojar de la propiedad del solar y/o de lo construido, sin derecho a indemnización.

3.º—La fachada a la plaza se realizaría en mampuesto de piedra o ladrillo y esquinas de rafa de ladrillo. En dicha fachada no podría haber corrales sino cuartos de aposentos, y en ella se abriría la entrada principal. La altura total del muro desde la acera hasta el ala del tejado 30 pies. Alero de ladrillo de tres salidas y blanqueado el alero y la fachada.

El diseño de este nuevo espacio, caracterizado por su amplitud, por la falta de condicionantes previos, y por su función festiva, atrajo sin duda el interés de las mayores fortunas o de aquellos que buscaban un signo de distinción. Entre ellos, algunos caballeros capitulares que enseguida se dieron cuenta de la gran oportunidad que se les presentaba: «Luys de Valdibya dixo que le parece que los solares que la çibdad mando dar y da en el campo del prynçipe que avyendo personas honrradas vecinos de la çibdad que no tyenen casas en esta çibdad que a estos se les deven de dar antes que a nynguno del cabildo». Pero el cabildo designó al Alcalde Mayor para que con «los caballeros vean las personas que pyden los dichos solares y los den a quyen les pareçyere»⁵⁵.

UNA CAPILLA EN LA PLAZA DE BIBARRAMBLA

Finalmente indicar, que poco antes del inicio de la ampliación de la Plaza de Bibarrambla (1516/1579), en 1512, el bachiller Millan de Olivares, Canónigo de la Catedral, había costeado y edificado una capilla «que agora esta hecha e edificada ençima de la puerta de la plaça de biuarrambla». Este tipo de oratorios eran bastante frecuentes en las ciudades españolas del siglo XVI, consagraban el lugar, posibilitaban la veneración de una imagen, y sobretodo permitían a los tratantes, comerciantes y vecinos de la ciudad oír misa mientras atendían sus negocios en la plaza. A continuación presentamos una pequeña descripción de aquella capilla, que se recoge en los libros capitulares con ocasión de una solicitud de licencia, presentada el 9 noviembre de 1512, para incorporarle una sacristía y otro aposento:

«e asy mismo dezimos que por quanto vos el dicho canonygo bachiller millan de olivares quereys haser e edificar vna sacristanya para la dicha capilla donde puedan estar los hornamentos e otras cosas neçesaria para el seruiçio de dios e de la dicha capilla, e asy mismo para donde se pueda vestir el saçerdote o saçerdotes que ovieren de desir misa en la dicha capilla, e asy mismo para faser algund aposento para la capilla... e porque en el dicho logar no ay disposiçion donde se pueda haser ny edificar la dicha sacristanya saluo en el arco que esta hazia la parte de fuera de la dicha puerta de biuarrambla, por ende por las cabsas suso dichas otorgamos e conçedemos e damos liçencia e facultad a vos el dicho canonygo olivares para que podays haser e edificar en el dicho arco que esta fuera de la

dicha puerta la dicha sacristanya en esta manera e con tal condiçion que ninguna [¿parte? (borrado)] de la obra que hysiesedes para la dicha sacristanya non toque ni deshaga el [arco principal (borrado)] que esta fuera de dicha puerta por manera que el dicho arco [¿alto? (borrado)] quede segund e conmo agora esta... e asy mismo damos liçencia a vos el dicho canonygo olivares para que a los lados de la dicha capilla e sobre el muro del adarve e a los lados de la dicha sacristanya podays acreçentar e acreçenteys todo lo que (?) viniere para la dicha obra e para aposento de dicha capilla, con tanto que lo que asy quysieredes acreçentar e acreçentaredes sea syn perjuyso de terçero... Vos damos esta prouysyon firmada de nuestros nonbres e del escriuano del nuestro cabildo e ayuntamiento e sellada con el sello de la Çibdad que es hecha a nueve dias del mes de noviembre de mill e quynientos e doze años»⁵⁶.

CONCLUSIÓN

Pese a la escasez y fragmentación de los datos, es evidente que la transformación urbana y arquitectónica de la ciudad de Granada se inicia inmediatamente después de la Conquista, y que cobra especial dinamismo a partir del año 1500, cuando el Cabildo, plenamente configurado, toma definitivamente las riendas de todo lo referente a urbanismo y dotación de servicios e infraestructuras. A medida que la ciudad fue asimilando las primeras transformaciones, se vieron nuevas necesidades y oportunidades, como la creación de Plaza Nueva o del Campo del Príncipe, a las que se daría solución a lo largo del siglo XVI. Sin embargo todavía a finales del siglo XV se llevarían a cabo algunas iniciativas de gran trascendencia para la ciudad como la reforma de la calle de Elvira o la ampliación del Puente de los Barberos.

NOTAS

1. GARCÍA GRANADOS, Juan Antonio/ TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. «Obras de los Reyes Católicos en Granada (1492-1495)». *Cuadernos de la Alhambra*, 26 (1990), pp. 145-168.
2. LÓPEZ NEVOT, José Antonio. *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*. Granada: Universidad y Ayuntamiento, 1994, p. 27
3. Archivo Histórico de la Ciudad de Granada (A.H.C.G). Actas Capitulares. Libro I. Fol. 117v.
4. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 262v.
5. «Mandaron e dieron poder a gonçalo delgadillo obrero de la çibdad para que derribe en la calle de eluyra y en la calle que va desde la puente de los barueros a la calle de los go[meres?] todo lo que pareçiere a luy de valdiuya». A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 277v.
6. ¿Acequia de *Bucaralfaçin*?
7. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 119r.
8. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 177v.
9. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 263v.
10. El 16 de julio de 1501 se trató de que los «diputados del mes vean a las puertas de la çibdad... do se echase el cascajo e piedra e tierra». A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 185r.
11. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 183v y 196r. Probablemente esta acequia del Darro era la que bajaba por el Zacatín.
12. Gonzalo Delgadillo fue obrero de la ciudad desde 1497 hasta 1501, con un salario de tres mil

maravedís anuales. El 21 de diciembre de 1501, muerto Gonzalo Delgadillo, se nombró obrero de la ciudad a Juan Dias. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 232r.

13. Juan Melendes fue nombrado alarife de la ciudad el 20 de noviembre de 1499 junto con Diego Martínez y Pedro Ruiz. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I, Fol. 144r.

14. ORIHUELA, Antonio. «Restos de la Granada islámica ocultos por las bóvedas del río Darro». *Al-Qantara. Revista de Estudios Arabes*, 14 (1993), pp. 293-309.

15. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 118r-120r.

16. GALERA MENDOZA, Esther. «Poder Judicial y poder Municipal: La Plaza Nueva de Granada en el siglo XVI». En *Actas del III Simposio Internacional de Emblemática Hispánica* (en prensa). MARTINEZ JUSTICIA, M^a José. *La plaza pública como elemento urbanístico: seis ejemplos en la ciudad de Granada*. Granada: Ediciones Virtual, 1996.

17. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 131r.

18. Según Gallego y Burín el barrio de los Axares se extendía a la izquierda del Paseo de los Tristes, «desde el puente del Cadi hasta la puerta de Guadix alta en la cuesta del Chapiz y estaba protegido por una muralla que enlazaba con esta puerta, desde el citado puente». GALLEGO Y BURÍN, Antonio. *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Granada: Comares, 1996, p.353.

19. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 105v.

20. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 122v.

21. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. Fol. 58r.

22. LÓPEZ GUZMÁN, Rafael. *Colección de documentos para la Historia del Arte en Granada. Siglo XVI*. Granada: Universidad, 1993, p.52.

23. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II, Fol. 19r.

24. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. Cabildo de 4 de marzo de 1513.

25. En el cabildo de 11 de marzo de 1513 se acordó que «en las carnerías vyejas de byvarranbla asyenten tablas los carnyçeros xristianos nuevos e que se las arryenden... los cristianos vyejos a quyen mas dyere...» A.H.C.G. Actas Capitulares. 11 de marzo de 1513.

26. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 12v: «hizose cargo a Gonzalo Delgadillo de los tres mil ochocientos quatro maravedís que restaron del libramiento que la çibdad libro para la obra del matadero desta çibdad».

27. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 139r.

28. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. Fol. 56r.

29. A.H.C.G. Actas Capitulares. L. II. Fol. 63v.

30. «quanto rentaua la casa del Realejo que se hizo alhondiga de xabon para que se pague a la reyna mora cuya era». A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 104v.

31. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 103v

32. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. 15 de marzo de 1513.

33. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 83v-84r.

34. ANGUITA CANTERO, Ricardo. *La ciudad construida. Control municipal y reglamentación edificatoria en la Granada del siglo XIX*. Granada: Diputación Provincial, 1997. Incluye el plano levantado por el arquitecto José Contreras después del incendio.

35. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 146v, y 68r.

36. El 12 de abril de 1502 el cabildo reguló el precio de la teja y del ladrillo: a quinientos maravedís el millar de ladrillos y a cuatrocientos cincuenta maravedís el millar de teja. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I, Fol. 250v.

37. «...partyeron la dicha alhondyga en la manera sygyente

primeramente la dicha alhondyga se hizo dyes partes y destas dyes la çibdad tomo la vna por razon que en la dicha alhondyga tenya la deçyma parte, la qual perteneçia a el algibe la que se tomo a la mano ysquyerda conmo entran en la dicha alhondyga junto con las casas de Juan descudyllo... lo que quedo de la dicha alhongiga se partyo por medyo, y la çibdad tomo la mytad junto con la dicha deçyma parte de manera que llega la parte que queda por de la çibdad hasta vna cruz que se hizo en vna tyenda de la dicha Juana de torres e por aqui derecho a de salyr hasta la pared alta de la dicha alhondyga questa en las tyendas de los herreros, e asy a de venyr desde la dicha pared alta a dar hasta la puerta que solia ser de la dicha alhondiga e la parte

que queda a la dicha juana de torres es a la mano derecha como entran en la dicha alhondyga (...) e asy mysmo queda a dever la dicha juana de torres a la çibdad la parte que le pertenece a la çibdad de la renta que an rentado las tres medias tyendas dichas herreras questan metydas en el salon de la dicha alhondiga, la qual dicha partyçyon hizo diego hurtado, alaryfe de la çibdad, testigos que fueron presentes alonso velasco de mendoça, veynte y quatro de la dicha çibdad, e francisco de chynchylla jurado della, y dyego calderon, y juan descudylo, y bartolome de quyñones vecino de granada». A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro.II. Fol. 32r

38. A.H.C.G. Actas de Granada. Libro I. Fol. 244r.

39. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. Fol. 30v.

40. Ver LÓPEZ GUZMÁN, Rafael. *Tradicón y clasicismo en la Granada del XVI. Arquitectura civil y urbanismo*. Granada: Diputación Provincial, 1987, p. 536.

41. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 56r.

42. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 160v-161r.

43. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 220r.

44. En los documentos se utilizan indistintamente los términos «maçeria» y «almaçeria», que sin embargo tienen un significado totalmente distinto pues «maçeria» vendría a ser sinónimo de carmen, mientras que «almaçeria» significa casa pequeña o casucha. Creo que ha de entenderse en este último sentido pues es poco probable que en pleno corazón de la medina, donde las casas, tiendas y edificios públicos colmatarían el espacio, existiesen algunos cármenes.

45. «Yten mandaron que por quanto se han tomado algunas casas e maçerias para ensanchar las calles e hazer vn avdiencia para el nobleçimiento de la çibdad las quales estan todas por los veedores e diputados que para ello mandaron poner que todo lo que esta tasado se libre para que se pague a cada vno lo que ha de aver». A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 235v y 239v. «Yten mandaron librar a leonor nuevamente convertyda hija de bexin agebiz ocho mill maravedis por vna almaçeria que la çibdad le tomo para la avdiencia que se haze junto con la casa de cabildo». A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 255r.

46. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 242v.

47. «que vitoria venda en el almoneda la madera que se ha sacado de las casas que se derribaron junto con las casas del cabildo e la que se quito de las necesarias e que este presente el ecriuano de conçejo». A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 243v.

48. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 174v.

49. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro I. Fol. 176r.

50. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. Fol. 86v.

51. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. Fol. 18r.

52. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. Fol. 49r y 86r.

53. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. Fol. 67v.

54. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. Fol. 67r-67v.

55. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. Fol. 71r.

56. A.H.C.G. Actas Capitulares. Libro II. Fol. 13r-13v.

